

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, XII y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 9o. fracción I del *Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1, 5, 6, 8, 10 y 11 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

#### CONSIDERANDO

Que el 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y se abroga la Ley de la Propiedad Industrial*;

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el *Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, establece los conceptos y montos por dichos servicios, de conformidad con lo dispuesto por la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; su Decreto de creación y la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*;

Que, en la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, celebrada el primero de octubre del año en curso, en virtud de la entrada en vigor de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, dicho Cuerpo Colegiado mediante acuerdo **25/2020/3<sup>a</sup>** aprobó la incorporación de nuevas tarifas al *Acuerdo por el que se dan a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, autorizando al Director General a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Economía, para su autorización y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que con base en la citada aprobación y conforme a los montos establecidos por la Junta de Gobierno del Instituto, éste solicitó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incorporar las nuevas tarifas, por conducto de la Secretaría de Economía, en su carácter de Coordinadora de Sector, a través de los oficios No. 712.2020.1079 y No. 712.2020.1316;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevó a cabo el estudio, análisis y revisión de la propuesta, así como de los diversos datos aportados por este Organismo, en cuyo proceso se efectuaron ajustes a los importes originalmente aprobados por la Junta de Gobierno, a efecto de considerar los costos en que el Instituto incurre para la prestación del servicio, de manera que permitan la recuperación de los mismos y sean competitivos frente a las que aplican otras oficinas de propiedad industrial a nivel internacional;

Que mediante oficios No. 349-B-1-033 y No. 349-B-1-038 recibidos por el Instituto el 4 de noviembre y 2 de diciembre de 2020, a través de la Coordinadora de Sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolvió autorizar al Instituto la incorporación de las nuevas tarifas, con fundamento en los artículos 31, fracción X de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 15, fracción V de la *Ley de Planeación y 38, fracción VI de su Reglamento Interior*;

Que con la finalidad de dar a conocer con oportunidad al público usuario las modificaciones a las tarifas por los servicios que presta este Instituto, he tenido a bien en expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ÚNICO.** – Se **adicionan** los artículos 1, con los incisos g, h, i y j; 16 bis; 16 ter; 16 quáter; 17 bis; 34 bis y 34 ter al *Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO	CONCEPTO	TARIFA
<b>1</b>	...	
<b>1a a 1 f</b>	...	...
<b>1 g</b>	Certificado Complementario. Solicitud ajuste del plazo (cubre hasta 130 hojas).	\$27,770.70
<b>1 h</b>	Emisión del certificado complementario.	\$3,091.60
<b>1 i</b>	Petición de Gestión Electrónica.	\$321.58
<b>1 j</b>	Toma de nota de explotación de patente.	\$89.62
<b>2 a 16</b>	...	...

<b>16 bis</b>	Nombramiento de perito tercero.	\$5,026.77
<b>16 ter</b>	Por el estudio y trámite de una solicitud de conciliación.	\$5,026.77
<b>16 quáter</b>	Incidente de daños y perjuicios.	\$1,349.22
<b>17</b>	...	...
<b>17 bis</b>	Inspecciones oculares.	\$510.45
<b>18 a 34</b>	...	...
<b>34 bis</b>	Inscripción de aviso de revocación de apoderado.	\$321.58
<b>34 ter</b>	Cambio de domicilio de un apoderado o representante legal	\$321.58
<b>35 a 37</b>	...	...

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.- El Director General, **Juan Alfredo Lozano Tovar.**- Rúbrica.

El suscrito Alfredo Carlos Rendón Algara, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso e) del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, **CERTIFICA:** -----

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de dos mil veinte de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México el día primero de octubre del mismo año, se adoptó el siguiente acuerdo: -----

**25/2020/3ª.** Con fundamento en los artículos 9 fracción I del *Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 58, fracción III de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales* y 26 de su *Reglamento*, en observancia a lo dispuesto por el artículo 11 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* y su próxima entrada en vigor, se aprueba la incorporación de las siguientes tarifas al *Acuerdo por el que se dan a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*:

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA
<b>PATENTES</b>	
Certificado Complementario. Solicitud ajuste del plazo.	\$24,640.00
Emisión del certificado complementario.	\$3,099.84
Petición de Gestión Electrónica.	\$325.77
Toma de nota de explotación de patente.	\$88.85
<b>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR EN MATERIA DE COMERCIO</b>	
Inspecciones oculares.	\$505.69
Nombramiento de perito tercero.	\$4,550.00
Por el estudio y trámite de una solicitud de conciliación.	\$5,000.00
Incidente de daños y perjuicios.	\$1,348.51
<b>CONCEPTOS GENERALES</b>	
Inscripción de aviso de revocación de apoderado.	\$325.77
Cambio de domicilio de un apoderado o representante legal	\$325.77

Se autoriza al Director General a realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Economía, para su autorización y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación. -----

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**Alfredo Carlos Rendón Algara.**- Rúbrica.

(R.- 501968)